**Respuestas de la comunidad de Caimanes (Chile)**

1. **Have you identified any violations of the rights to water and/or sanitation? If yes, please explain.**

El pueblo de Caimanes (1700 habitantes), IV Región, Comuna de Los Vilos, Chile, ha sido afectado por la construcción del tranque de relaves tóxicos El Mauro, de Minera Los Pelambres. Se trata del tranque de relaves más grande de Latino América, el cual ha sido construido sobre las reservas de agua que alimentaban el valle de Pupió. Las evidencias arqueológicas señalan que el valle del Pupió tiene una ocupación humana continua desde hace 7000 años. En el interior del Mauro existió hasta 2005 el último bosque de Canelo Chequen del planeta, una planta hidrófila - que se caracteriza por crecer donde hay reservas profundas de agua, dado que necesita mucha agua para su desarrollo-. El valle jamás sufrió falta de agua, incluso en épocas de sequía severa. Pero, a raíz de la construcción del tranque de relaves tóxicos,  la minera taló el bosque de canelos y cortó las napas de agua subterránea que surtían de agua al estero Pupió.

**Consecuencias:**

* **Desaparición del agua potable**

80 % de las aguas que alimentaba el valle de Pupió han sido cortadas: se demuestra con evidencia que tanto el rio como las vertientes de agua se encuentran totalmente secos a raíz de la intervención. Los 1.700 habitantes del pueblo de Caimanes, quienes en su mayoría vivían de agricultura y de la ganadería, ya no tienen agua para sus animales ni para regar sus cultivos y padecieron progresiva escasez de las aguas domesticas. La desaparición del agua llegó a niveles cada vez más críticos, hasta que a principio del 2013, los pozos que alimentaba la red de agua potable de la comunidad se secaron totalmente. La Minera financió el suministro de agua potable por camiones aljibe a través de la Municipalidad, pero sin reconocer su responsabilidad en la desaparición de las aguas. Se generó una dependencia total de la comunidad hacia un suministro de agua desde el exterior por camiones aljibe desde febrero 2013 hasta enero 2014 (hasta 240.000 litros de agua/día).

***El fenómeno de desaparición de agua en el Valle de Pupio tiene por causa la instalación del tranque de relaves del Mauro, el cual impidió el recorrer natural de las aguas. Actualmente el tranque de relaves del Mauro contiene millones de metros cúbicos de agua que, al ser retenidas en el embalse, dejaron de alimentar las vertientes. Se trata de un caso de espoliación de agua dado que existen agua en las partes altas que ya no pueden transcurrir hacia la comunidad, y privan los habitantes del recurso vital. Este hecho constituye una violación del derecho al agua. Las soluciones temporales de la Minera de financiar la venida de agua por camión aljibe desde el exterior son incapaces de compensar los daños irremediables ocasionados.***

* **Contaminación del agua por metales pesados**

El informe del Dr. Andrei Tchernitchin, Colegio de Medico de Chile el 05/11/12,  confirmado por los análisis del Laboratorio de Criminalística central de la Policía de Investigaciones de Chile N° 153/ 2012. (ver ONU A/HRC/22/NGO/33 - 02 13 2013) demostró una contaminación de las aguas de Caimanes por metales pesados y declaró las aguas no aptas para el consume humano, ni para cultivo, ni para el consumo de animales.

A raíz de este informe, los habitantes que tienen los recursos económicos resolvieron comprar aguas embotelladas para su uso domestico y evitar el grave riesgo de contaminación. Sin embargo, ni la empresa ni el Estado demostraron responsabilidad para proteger a la población. En consecuencia, el fuerte riesgo de contaminación quedo de ser únicamente asumido por los habitantes: solamente los que tienen los recursos para comprar agua embotellada tuvieron acceso a estar salvo de contaminación mientras los que no tienen suficiente recursos han tenido que seguir tomando agua contaminada.

Desde principio de 2013, frente a la escasez total de agua, la empresa, en convenio con la Municipalidad de Los Vilos, decidió traer agua por camiones aljibe: esta agua fue desde esta fecha vertida directamente en los pozos de agua potable –sin las debidas precauciones sanitaria para el vertimiento de las aguas de los camiones al pozo-.

Este mismo año, la Empresa, en convenio con la Municipalidad de Los Vilos, financió la construcción de 6 nuevos pozos de gran profundidad, los cuales empezaron a funcionar en enero 2014, ***sin ningún análisis de calidad***. Según estudios científicos, el abastecimiento de agua potable por aguas subterráneas de profundidad en sectores donde existen contactos con metales pesados –tal como es el caso por el tranque de relave del Mauro- conlleva graves riesgos de contaminación. A pesar del nivel de contaminación detectada en las napas freáticas, la empresa empezó a extraer agua en profundidad (60 metros) a partir de los nuevos pozos, para remediar a desaparición del agua potable, sin que ningún estudio de calidad de agua haya sido publicado ante la comunidad para demostrar la seguridad de la calidad de agua.

***A pesar de que el problema de contaminación del agua por metales pesados haya sido demostrado por laboratorios científicos, el Estado no tomó las medidas necesarias. Existe una gran inseguridad en la población sobre la contaminación. La empresa se limita a realizar análisis de agua de manera interna sin comunicación clara pública hacia la comunidad. No se accedió a la demanda de la comunidad de que se realice análisis comparados de aguas entre diferentes laboratorios para descartar riesgos sobre la salud. La utilización de agua de pozo de profundidad se dió sin la realización de análisis de calidad de las aguas subterráneas. Existe gran preocupación de la comunidad, dado que las peligrosas consecuencias en la salud por la contaminación por metales pesados no se pueden evidenciar de manera inmediata. No hay ni medida precautoria ni responsabilidad por parte de la empresa ni del Estado. Por lo tanto existe violación de derechos humano al Agua en el tema de calidad.***

Es de precisar a la vez, de que a raíz de la aprobación del Estudio Impacto Ambiental en 2004, la empresa se había comprometido en la RCA038 –entre otro- a no afectar la cantidad y calidad de las aguas. Esto no fue el caso, como se detalló más arriba, lo cual conlleva que existe un incumplimiento de la empresa de sus propios compromisos. Al respecto, la empresa fue sancionada por otros incumplimientos de la RCA 038 en otros temas más no aun en el tema de violación de sus compromisos en el tema de agua. (Por presión de la sociedad civil y de los abogados de la comunidad, el Estado chileno reconoció en julio 2013 una de las infracciones cometidas por la empresa: violación RCA 38 respecto a Patrimonio histórico y el riesgos sísmico). ***A pesar de no cumplir la directiva RCA38, la cual es la resolución sine qua non del permiso de funcionamiento de la obra, el tranque de relaves sigue en funcionamiento y sigue afectando la vida de los habitantes.***

1. **What do you regard as the structural causes and underlying determinants of the human rights violations you have identified? How do these relate to power relationships between various groups and sectors of society?**
* Desde el momento de su concepción, el proyecto de tranque de relave del Mauro demostraba ser inviable al nivel técnico :

- es insostenible depositar relave en una cubeta natural que se caracterizaba por constituir reservas de aguas y, al tener agua en su interior, no permitirá el secado del relave.

- al interrumpir el flujo de las fuentes de aguas, la construcción del tranque generaría el corte de agua hacia el valle, sacrificando la alimentación de agua de la comunidad.

* No se puede construir tranque de relave en proximidad de asentamiento humano sin arriesgar la salud y la vida de comunidad – Caimanes se encuentra a 8 km abajo del Mauro-.

Sin embargo, a pesar de la inviabilidad técnica y, de las consecuencias conocidas respecto al impacto sobre corte de fuente de agua y contaminación, del daño natural, patrimonial y del peligro que la construcción para la vida de la comunidad (1700 habitantes) y del valle entero (15.000 habitantes incluyendo la comuna de los Vilos), el proyecto fue aprobado por el Estudio Impacto Ambiental en 2004 y, a raíz de un avenimiento ilegal, fue realizado.

Detalles del caso han sido descritos en las siguientes presentaciones ante la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas:

**2012**

**A/HRC/20/NGO/62 – 06  13 2012: Industria minera y amenaza al derecho fundamental al agua: El caso simbólico de la comunidad Caimanes en Chile**

**A/HRC/21/NGO/76 – 09 4 2012: Situación de los derechos humanos de la comunidad de Caimanes (Chile) frente a la industria minera**

**2013**

**A/HRC/22/NGO/33- 03 13 2013: Amenazas sobre el derecho a defenderse y sobre el derecho al agua en consecuencia de la actividad de la minera Los Pelambres (comunidad de Caimanes – Chile)**

La razón para la aprobación del proyecto del Mauro, ***solamente se puede explicar por relaciones de poder*** - El poder económico de la familia Luksic, la más rica de Chile, Nº 35 en el ranking de Forbes (<http://www.forbes.com/profile/iris-fontbona/>), y propietaria de Minera Los Pelambres (MLP) entre cientos de otras empresas del país. En medios de prensa son definidos como “Los dueños de Chile”- y por presiones políticas y conflicto de intereses (vínculo entre la Sra Maria Benitez del grupo Gestión Ambientales Consultores, encargada del Estudio Impacto Ambiental, dado que se demostró vínculos con la empresa MLP y fue posteriormente Ministro de Medio Ambiente).

Los organismos estatales no cumplieron la función de proteger a la población y aplicar principio de precaución. El poder económico de empresas grandes como la del Antofagasta Minerals, del grupo Luksic, paga las campañas políticas de diputados y senadores de la zona, pero también financia las campañas políticas presidenciales a partidos políticos de derecha, centro e izquierda sin distinción, asegurando un apoyo transversal.

Por las presiones, los organismos de gobierno emiten informes favorables a la minera aún cuando debieran ser negativos de acuerdo a la legislación vigente. Si la legislación no favorece a esta y otras mineras, la cambian. Durante 10 años los organismos del Estado se negaron a investigar violaciones a la resolución de Calificación Ambiental 038 de 2004, recientemente, después de numerosas quejas, la Superintendencia de Medio Ambiente (un organismo recientemente creado) multó con 2,3 millones de dólares a minera los Pelambres por violación de la RCA 038. (ver <http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSancion/Documento/DownloadDocumento/2572> )

1. **Have you identified particular groups and individuals whose rights have been violated disproportionately? Which individuals and groups?**
* Los agricultores y ganaderos han ido reduciendo cada vez más su actividad económica, hasta perder su fuente de ingreso a raíz de la desaparición del agua.
* Las personas de baja recurso económico no tiene capacidad de comprar los bidones de agua y toman un agua de la llave que no tiene garantía. Ponen en riesgo su salud.
* Los niños de la escuela y del jardín consumen agua que se presume contaminada. Los niños son más vulnerables dada que una contaminación por metales pesadas afecta su desarrollo de manera irremediable.

***Las personas más vulnerables: niños, ancianos con pensión de bajo recurso, los habitantes que perdieron fuente de ingreso, aquellas personas más físicamente y económicamente más vulnerables están obligados a consumir agua cuya calidad ha sido declarada de alto riesgo y no apta para la salud humana.*** ***Existe desproporción en cuanto a violación de derechos, siendo mayormente afectada las personas de bajo recursos económicos y más vulnerables por su condición física.***

Las únicas explicaciones a la ausencia de reactividad y protección de la autoridad son:

* La ausencia de síntomas inmediatas de enfermedad (pero la contaminación por metales pesadas no es inmediata)
* El rechazo del recurso de protección por la corte suprema –como se detalla a continuación-, bajo la cual justificación no se tomaron ninguna medida de protección.

No existe una clara responsabilidad en caso de problema posterior – denunciado por los habitantes- ¿Quién se hará responsable?

1. **What activities do you undertake to monitor the realization of the human rights to water and/or sanitation and alleged violations?**

- Dado la preocupación existente y la desconfianza generada a raíz de la falta de transparencia publica de la empresa MLP así como la ausencia de credibilidad y seguridad que generó la empresa, la comunidad, a través del APR (Asociación Agua Potable Rural) e instituciones de la comunidad en general, financiaron análisis de la calidad de agua.

- Realizaron denuncias judiciales y pidieron recursos de protección a través de sus abogados

- Realizaron numerosas comunicaciones hacia el exterior y acciones de carácter pacifica para llamar la atención sobre urgencia vital de los problemas generados a raíces de la construcción del tranque de relaves, principalmente sobre el tema de agua.

- Se realizaron informes y comunicación a autoridades

- Comunicaciones y viajes internacionales para generar mayor visibilidad

**5. Have you taken any cases on the rights to water and/or sanitation to court? If yes, please elaborate.**

* **Derecho de aprovechamiento de agua**

En relación al entorpecimiento en el uso y goce de las aguas a que tienen derecho los habitantes de Caimanes, en su calidad de socios del Comité de Agua Potable Rural de Caimanes, se interpuso una denuncia de obra nueva, ante el juzgado de letras de Los Vilos y se tramitó bajo el rol 7957-2008. El Tribunal rechazó la acción en primera instancia por razones administrativas, al considerar que esta debió interponerse en el plazo de un año, contado desde los inicios de la obra. La comunidad apeló. La Corte de Serena desestimó la Apelación. Se recurrió a la Corte Suprema. La situación actual es de espera de la resolución del Tribunal de la Corte Suprema.

* **Contaminación de agua**

Cuando la PDI, corroboró dos informes pre-existentes evacuados por el Colegio Médico de Chile, que determinaron que las aguas del Estero del Pipío se encontraban contaminadas, se recurrió a la Corte de Serena vía Recurso de Protección. Este recurso fue rechazado por el pretexto de que supuestamente el laboratorio de la PDI (Policía de Investigaciones de Chile), no sería un laboratorio certificado, a pesar de ser reconocido al nivel latinoamericano como uno de los mejor laboratorios científico y de ser organismo estatal.

Este fallo negativo para la comunidad, fue confirmado por la Exma. Corte Suprema, pero con un voto disidente fundamentado del Ministro señor Muñoz, quien señaló que este asunto debía investigarse, pues lo cierto es que el informe de la Policía si existe y da cuenta de la presencia de metales pesados en el agua que consume la gente de Caimanes.

Lamentablemente, la Fiscalía de Los Vilos llamada a efectuar dicha investigación, se ha negado sistemáticamente a investigar, no ha permitido que las policías cumplan las ordenes, negándoles el acceso al tranque y pese a haber denunciado la falta más absoluta de imparcialidad en el proceso llevado adelante por los fiscales del lugar, nunca se logró que este asunto sea verdaderamente investigado. Esa causa penal está vigente desde 2008, se lleva ante la fiscalía local de Los Vilos, bajo el número 762.

La documentación se encuentra a su disposición, al igual que aquella relacionada con todo lo señalado precedentemente.

Llama la atención la no aplicación del principio de precaución a pesar de que dos laboratorios hayan concluido a la contaminación poniendo en riesgo la salud de la población y de que, al rechazar recurso de protección, permanece una desprotección de los ciudadanos de la localidad de Caimanes.

**6.        Have you been involved in procedures before other accountability mechanisms? If yes, please elaborate.**

**7.        Have you sought to address the lack of policy design or policy implementation, the failure to take steps, the failure to take targeted measures, the lack of sufficient budgetary allocation or similar failures? How have you framed these failures as human rights violations? What standards of review have you relied on?**

**8.        Have you sought to address and seek remedies for discriminatory practices? Have you sought to address structural inequalities in the realization of the rights to water and/or sanitation? If yes, please elaborate.**

La comunidad acudió a las autoridades, tanto del Estado chileno (carta a la moneda, visita a la cámara de los Diputados...) como a las autoridades regionales. En setiembre del 2012, el entonces Gobernador de la Provincia del Choapa, visitó la comunidad y prometió traer agua certificada a la comunidad. Pero no cumplió y al darse el cambio de turno de una nueva autoridad regional, el Nuevo gobernador negó los compromisos contratados.